



Normas de uso de las instalaciones

PISCINA CUBIERTA

Las chancletas son el calzado obligatorio.

Es obligatorio ducharse antes del baño. Es obligatorio el uso de gorro.

Está prohibido peinarse dentro del recinto.

No se permite saltar de "chapuzón" excepto en cursillos que así lo necesiten para su preparación.

No se permiten juegos en el agua, así como flotadores, gafas de tubo, aletas...

Deberá respetarse la zona de corcheros para cursillos y entrenamientos. En las puertas de acceso desde los vestuarios podrá consultar un cuadrante en el que se indica cuáles son las calles que están libres para el uso por parte de los socios.

Durante las clases de natación los padres permanecerán fuera del recinto. Hay que salir del recinto totalmente seco para no mojar los pasillos exteriores.

Sólo se podrá acceder al recinto con bañador y toalla.

PISCINAS DE VERANO

Es obligatoria la ducha y el uso chancletas para acceder a la playa de las piscinas.

Está prohibido comer y el uso de utensilios de vidrio en las zonas de baño y playas de las piscinas.

Los platos y duchas de las piscinas es-

tán destinados única y exclusivamente a la ducha previa al baño. Está prohibido el uso de cualquier tipo de jabón. Se recuerda que el uso de la piscina climatizada está orientado única y exclusivamente a la práctica disciplinada de la natación y el waterpolo, por lo que queda restringido el uso de pelotas y elementos ajenos a estos deportes; así como juegos y prácticas que pueden alterar la disposición de las calles y la práctica de la natación de forma ordenada.

Se recuerda la peligrosidad de los trampolines de la piscina de saltos, así como el respeto debido a la persona responsable de dicha piscina quien velará en todo momento por la seguridad de los usuarios y estará obligado a regular el uso de los trampolines, primando en todo momento la seguridad de los bañistas.

Según la ordenanza municipal vigente, Las piscinas de chapoteo serán de uso exclusivo para menores de 6 años, y siempre deberán estar acompañados de una persona mayor de edad responsable.

ZONAS VERDES

Está prohibido comer y utilizar objetos de vidrio en las zonas de césped y jugar al balón en zonas de césped y peatonales. La práctica deportiva queda restringida a las zonas destinadas a tal fin.

Las hamacas particulares deberán recogerse diariamente en los hamaqueros situados en distintos puntos del Club. Al final de la temporada de verano deberán ser retiradas por sus propietarios. El personal del Club tirará las hamacas que continúen en las instalaciones una vez entrado el mes de octubre.

Es obligatorio el uso de los vestuarios para cambiarse de ropa y está prohibido acceder al césped con calzado de calle.

GINNASIOS Y SALAS DE ACTIVIDADES

Para acceder a los gimnasios es obligatorio usar ropa y calzado deportivo. Este último será distinto al que se usa en la calle.

Para las prácticas de baile de salón es obligatorio calzado alternativo al de calle, quedando terminantemente prohibido el uso de tacón.

Sólo se facilitará las llaves de las salas a los monitores correspondientes o a otras personas autorizadas expresamente por el Club.

A la sala de musculación se deberá acudir provisto de toalla para evitar dejar sudor en las máquinas.

El tiempo máximo de utilización de las máquinas de trabajo aeróbico en la sala de musculación es de 40 minutos seguidos por socio.

VESTUARIOS

Queda terminantemente prohibido afeitarse, cortarse las uñas y utilizar cualquier sistema depilatorio.

Se recomienda el uso de las taquillas. Procure no dejar nada fuera de ellas. El Club Natación Pamplona no se responsabiliza de ningún objeto extraviado.

Las cabinas están destinadas únicamente al cambio de ropa, no a su almacenamiento, y deberán quedar libres después de ser utilizadas.

Los vestuarios para minusválidos serán utilizados sólo por personas a las que su incapacidad física les impida el uso de los vestuarios comunes.

Se recuerda a los socios que la zona de taquillas está vigilada con cámaras de circuito cerrado.

Los usuarios mayores de ocho años no pueden cambiarse en los vestuarios del sexo contrario.

SAUNAS Y JACUZZI

Queda prohibida la utilización del jacuzzi a menores de 18 años.

Es obligatorio entrar bien duchado y sin restos de jabón.

En el jacuzzi es obligatorio el uso del gorro y traje de baño.

Está terminantemente prohibido echar cualquier tipo de producto al agua del jacuzzi.

No está permitido el uso del jacuzzi a mujeres en estado de gestación.

El tiempo máximo aconsejable de utilización del jacuzzi es de 10 minutos. Se recuerda que esta instalación también está vigilada por cámaras de circuito cerrado.

Se trata de una zona de relax y descanso. Respete las normas.

BAR, SALÓN SOCIAL Y RESTAURANTE

Para acceder al local se deberá ir calzado y con el torso cubierto.

Se debe utilizar correctamente el mobiliario y hacer uso de las papeleras y los percheros.

Según la Ley vigente, está prohibido fumar en el Salón Social, incluso en la que hasta hace poco era la sala de fumadores.

Los socios podrán traer comida del ex-

terior, pero la bebida se consumirá de la barra del Club.

Los programas o retransmisiones que hayan sido adquiridas por el Club se deberán ver obligatoriamente en las dos salas con televisión. En el resto de casos, el socio que llegue antes a la sala, tendrá prioridad a la hora de elegir un programa.

NORMAS DE USO DE LA SALA DE LECTURA Y ESTUDIO

Queda prohibido el acceso a la sala de los menores de 12 años si no lo hacen acompañados de un padre o tutor mayor de edad.

Los padres y/o tutores son los responsables de los menores de edad que estén en la sala.

Esta sala está destinada exclusivamente a la lectura y el estudio. Queda prohibido realizar otras actividades como juegos etc.

Se ruega que guarden silencio.

Queda prohibido comer, beber y fumar en el interior de la sala

Los libros y revistas han de dejarse ordenados y colocados en su sitio correspondiente.

Queda prohibido sacar libros y revistas fuera de esta sala.

Si es usted el último en salir de la sala, por favor, apague la luz.

Se recuerda que en esta sala hay cámaras de videovigilancia, y que el incumplimiento de estas normas puede acarrear sanciones.

NORMAS DE USO DE LA SALA DE TELEVISIÓN

Los programas o retransmisiones que hayan sido adquiridas por el Club se deberán ver obligatoriamente en las dos salas con televisión.

Cuando no haya programación comprada por el Club, el socio que llegue antes a la sala, tendrá prioridad a la hora de elegir un programa.

Queda prohibido manipular el aparato de televisión y el decodificador de TDT. Para cambiar los canales se ha de pedir el mando a distancia en la barra. Los padres y/o tutores son los responsables de los menores de edad que estén en la sala.

Se ruega que guarden silencio.

La sala está destinada exclusivamente

a ver la televisión. Queda prohibido realizar otras actividades como juegos etc.

NORMAS DE USO DE LAS SALAS CUBIERTAS DE LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO SOCIAL EN TEMPORADA DE INVIERNO

Estas salas tienen como fin acoger actividades como comidas, cenas, almuerzos, cumpleaños y demás celebraciones gastronómicas. No se trata de simples extensiones del salón social, por lo que no se pueden reservar para otras actividades (juegos infantiles, partidas de cartas etc).

Las salas únicamente se podrán utilizar previa reserva en oficinas (la oficina está abierta de lunes a viernes de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas).

El aforo máximo de las salas es de 65 personas en la sala grande y 20 en la sala pequeña) Por este motivo las plazas son limitadas, y las reservas se concederán por orden de llegada.

Una vez llegado el momento de uso, el socio que haya hecho la reserva tiene que pedir la llave en portería dejando a cambio su carnet de socio. Recuperará el carnet una vez que devuelva la llave.

Después de su uso, la sala debe quedar limpia y recogida y las luces apagadas. Además, las puertas deben permanecer siempre cerradas, ya que se trata de salas climatizadas.

Queda prohibido el acceso a las salas de los menores de 12 años si no lo hacen acompañados del padre o tutor mayor de edad que haya hecho la reserva.

Para las celebraciones de cumpleaños aprobadas a tal efecto en el capítulo "normas de acceso".

Según la legislación vigente, está prohibido fumar en estas salas, al igual que en el resto de espacios cubiertos del Club.

NORMAS DE RESERVA DE PISTAS DE PADEL, TENIS Y FRONTÓN

La reserva de pista se podrá hacer en portería con 24 horas de antelación como máximo y por una sola hora, por cualquier socio a partir de la edad de 14 años. Su disfrute para cualquier socio siempre que al menos uno sea mayor de esa edad.

Se anotará en la hoja de reserva correspondiente nombre y n.º de socio. En caso de conocer el o los compañeros de juego, también se anotará su nombre y n.º de socio. La reserva será válida únicamente para los titulares de la misma y no será transferible.

El socio que reserve la pista, no podrá volver a reservar otra pista en el plazo de 24 horas.

El jugador que tuviera una pista reservada y no pudiera acudir a jugar, deberá anularla al menos dos horas antes de la señalada en la reserva.

El reservar pista y no ocuparla, aparte de la falta de consideración que supone hacia los demás socios, podrá conllevar sanción.

Si concurren a reservar pista más socios que pistas disponibles, se sorteará entre ellos el derecho de uso. Así mismo, tiene preferencia el socio presente sobre el ausente o el que llame por teléfono.

Si transcurridos diez minutos de la hora de la reserva, una pista no ha sido ocupada por el titular de la misma, se perderá su derecho de uso, siempre que la pista se encuentre ocupada por otros socios. Estos tendrán la prioridad.

Para poder hacer uso de la pista, será obligatorio disponer del material adecuado y del calzado pertinente para la práctica del deporte en cuestión. El disfrute de la pista, deberá ser de al menos 4 socios en el caso de Padel y Frontón y de 2 socios en el caso de Tenis. No se permite el uso de la pista para actividades diferentes a las que está destinada.

En caso de que sea necesario el uso de iluminación artificial, es obligatorio avisar a portería una vez finalizada la actividad (los últimos en abandonar la pista) para que la apaguen. No hacerlo puede acarrear sanciones.

Las secciones deportivas de Tenis, Pádel y Pelota así como la administración del Club Natación Pamplona tendrán la opción de reservar las pistas con mayor antelación, para la celebración de actividades promovidas por las secciones o por el Club, siendo de su responsabilidad el así hacerlo.

Si por error u omisión una sección deportiva o la administración del Club no reserva la pista para actividades internas (escuela, entrenamiento, campeonato social...) y ésta se encuentre

ya reservada por un socio, la prioridad es de quien tenga la reserva anotada. Si por error u omisión una sección deportiva o la administración del Club no reserva la pista para actividades externas (campeonatos oficiales y campeonatos organizados por el club con deportistas externos...) y ésta se encuentre ya reservada por un socio la prioridad será de la sección o del Club, ofreciéndole a los socios que tengan la reserva anotada pista para el día y hora que dispongan en el plazo de una semana, siempre que ese día y hora no interfiera con actividades programadas. Discrepancias que puedan surgir entre socios por la reserva, se mirará la ficha de reserva teniendo prioridad quien esté anotado.

Otras situaciones de conflicto a la hora del disfrute de la pista deberán someterse a lo que dictamine la administración del Club.

Si por cualquier circunstancia el servicio de mantenimiento lo estimase necesario, el jugador estará obligado a despejar la pista para su acondicionamiento y se perderá el tiempo que en ello se hubiese empleado.

NORMATIVA GENERAL PARA TODAS LAS INSTALACIONES

El uso de cualquier instalación por parte de los socios no será posible en caso de que en ésta se estén celebrando partidos, torneos o competiciones federativas oficiales.

Según marca la Ley, el Club es un espacio sin humo. Sólo está permitido fumar al aire libre.

Las personas que trabajan en el Club (mantenimiento y limpieza, vigilantes, socorristas, monitores, portería, administración...) podrán en todo momento llamar al orden y requerir a los usuarios su carnet de socio y/o ticket de entrada, estando obligado el usuario a colaborar y facilitar su labor. La falta de respeto debido y/o la no colaboración podrá ser sancionada por los Órganos Directivos del Club.

Si encuentra alguna deficiencia en las instalaciones o zonas verdes, comuníquela al personal de mantenimiento para su reparación. Sigán las instrucciones de nuestros trabajadores. Ellos están para ayudarles.

Se recuerda que la conducta y seguri-



dad de los menores es responsabilidad de sus padres o los adultos que accedan con ellos a las instalaciones, por lo que se ruega vigilen su comportamiento.

Se recuerda que el incumplimiento de estas normas puede acarrear sanciones. El Club cuenta con sistemas de vigilancia y control de las instalaciones con los que se pretende velar por la seguridad, la salud y el bienestar de los usuarios.

Queda expresamente prohibido colocar decoración de ningún tipo en las instalaciones a título particular por parte de los socios (carteles, globos, banderines, etc).

ACCESO ORDINARIO A LAS INSTALACIONES

Todos los socios tienen la obligación de presentar su carnet para acceder a

las instalaciones, o cuando les sea solicitado por el personal del Club o miembros de la Junta Directiva.

Los socios de otros clubes con los que el Club Natación Pamplona tenga algún convenio de colaboración o intercambio, deberán presentar en la entrada el carnet de su Club de procedencia.

PERSONAS DEPENDIENTES

Todos los socios que necesiten de asistentes o cuidadores, previa solicitud en secretaría, podrán acceder a una subvención de 135€ en el coste del pase mensual de verano y 5€ en el coste de la entrada diaria, para sus asistentes o cuidadores.

Estos cuidadores o asistentes de personas mayores, impedidas o niños, tendrán acceso en horarios restringidos y siempre acompañados del socio

o socios a su cargo.

Las personas con movilidad reducida que deseen una plaza de aparcamiento en la entrada del Club, pueden solicitarla adjuntando la documentación que acredite su situación (informes médico, etc...) y tras el estudio de la misma, la Junta Directiva resolverá cada caso concreto.

CELEBRACIÓN DE CENAS Y COMIDAS

Aquellas celebraciones en las que vayan a participar personas no socias (cenas, comidas o similares) deberán ser autorizadas en oficinas.

La autorización no es una reserva de salas o mesas y sillas. Es una autorización a los no socios para la entrada al club en las condiciones aquí explicadas. Si al acudir a las instalaciones están ocupadas por socios del club, estos tendrán preferencia en su uso. En temporada de verano, estas invitaciones sólo se podrán hacer después de las 21 horas.

El socio que solicite el permiso, es responsable de los no socios que acudan a las instalaciones. Deberá velar por su buen comportamiento.

El socio solicitante deberá hacerse cargo de los posibles desperfectos que puedan ser causados.

Las personas no socias, únicamente podrán hacer uso de la instalación en la que se vaya a celebrar el evento. Queda expresamente prohibido atravesar el puente y acceder al otro lado del Club.

Durante la temporada de invierno, cada socio podrá invitar a un no socio a hacer uso de salón social, el bar, el restaurante y/o las zonas gastronómicas a cualquier hora del día. El socio deberá acompañar en todo momento al no socio, y será responsable de sus acciones en el interior del Club.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá acarrear sanciones.

CURSILLISTAS Y DEPORTISTAS

Los cursillistas no socios únicamente podrán acceder al Club en los horarios a los que se imparta el curso en el que están matriculados, y lo harán presentando su carnet de cursillista. Por cada no socio menor de 12 años que acceda

al Club, podrá entrar una persona adulta acompañante, que en ningún caso podrá hacer uso de las instalaciones. Los deportistas que accedan al Club de forma esporádica para participar en entrenamientos, lo harán con la autorización expresa del delegado de la sección deportiva correspondiente y del coordinador deportivo.

El delegado deportivo solicitará al coordinador deportivo el permiso indicando las personas, instalaciones y horarios de usos de las mismas.

Para acceder al Club deberán presentar el permiso concedido. El acceso al Club se realizará en el horario e instalaciones determinadas en la solicitud.

ENTRADAS, PASES E INVITACIONES

Para adquirir una entrada de día, la persona interesada debe acudir a las instalaciones acompañada de un socio, que se responsabilizará en todo momento de la conducta del no socio. Los precios de la entrada diaria se fijan anualmente y se publican en el anuario.

Durante la temporada de verano se podrán sacar pases de acceso especiales únicamente en los tres supuestos que se detallan a continuación. Estos accesos podrán restringirse en función de la ocupación de las instalaciones:

Pases de novios: Los pueden solicitar los socios únicamente para sus parejas, siempre y cuando los interesados no sean matrimonio ni pareja de hecho. Pueden ser de uno, dos o tres meses. Sus precios se fijan cada año y son publicados en el anuario.

Pases de verano: Sólo pueden adquirirlos aquellas personas que acrediten que residen a más de 20 kilómetros de Pamplona y que sean avalados por un socio. Pueden ser de 15 días de duración o de un mes. Sus precios se fijan anualmente y son publicados en el anuario.

Invitaciones personales: Cada socio dispone de dos invitaciones para toda la temporada de verano. Únicamente se podrán beneficiar de estas invitaciones aquellas personas no socias que residan a más de 20 kilómetros de Pamplona. Dichos pases han de solicitarse con anterioridad en oficinas. En el momento de acceder al Club, el invitado, que ha de entrar acompañada

do del socio, ha de acreditar su identidad y lugar de residencia por medio de un documento oficial (DNI, pasaporte, carnet de conducir...etc).

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

Aquellas celebraciones en las que vayan a participar personas no socias (cumpleaños o similares) deberán ser autorizadas en oficinas. En la temporada de verano no se permiten este tipo de celebraciones antes de las 21 horas.

Los cumpleaños se celebrarán preferentemente en las terrazas cubiertas del edificio social y transitoriamente en el Salón Social.

Los cumpleaños se autorizarán por orden de llegada. Los que lo soliciten para una fecha y una hora en la que el aforo esté completo, no serán autorizados. El máximo aforo de personas simultánea por cumpleaños es de 35.

Las celebraciones de este tipo en las que todas las personas asistentes sean socias, no necesitan de ninguna autorización. No obstante deben avisar de su celebración en oficinas para evitar la saturación de las terrazas y Salón Social. Los cumpleaños a celebrar serán únicamente de personas socias. En el caso de los menores de edad, el solicitante será el padre, madre o tutor legal.

La solicitud se ha de realizar de forma presencial en oficinas. En ese momento, leerá y firmará las presentes normas. En caso de concederse el permiso, el socio responsable recibirá un justificante por cada no socio que deberán presentar en portería en el momento de la entrada.

La autorización no es una reserva de salas o mesas y sillas. Es una autorización a los no socios para la entrada al club en las condiciones aquí explicadas. Si al acudir a las instalaciones están ocupadas por socios del club, estos tendrán preferencia en su uso.

El socio mayor de edad que solicite la celebración del cumpleaños, es responsable de los menores de edad que acudan a las instalaciones. Deberá velar por su buen comportamiento. Recuerde que hay más personas haciendo uso de la instalación.

El socio solicitante, además, deberá, además hacerse cargo de los posibles desperfectos que puedan ser causados. Las personas no socias, únicamente



podrán hacer uso de la instalación en la que se vaya a celebrar el cumpleaños. Queda expresamente prohibido atravesar el puente y acceder al otro lado del Club.

Si se realizan en las terrazas, podrán llevar la comida y la bebida. Si lo desean, el arrendatario del Bar, previo acuerdo con el, dispondrá el catering. Si es en el Salón Social, sólo podrán llevar la comida y deberán adquirir las bebidas en el Bar del Salón Social.

Los socios podrán solicitar en la barra manteles de papel, vasos, platos y cubiertos de plástico. Materiales que deberán abonar.

Después del cumpleaños, deben dejar la instalación recogida, y deshacerse de la basura (envoltorios, vasos y platos...etc). Si no lo hicieran, en socio solicitante, abonará 100€ como pago del servicio de limpieza.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá acarrear sanciones.

ALTAS, BAJAS DEFINITIVAS Y BAJAS TEMPORALES

Aquella persona que desee hacerse socia del Club Natación Pamplona y cuyo padre, madre o cónyuge no sean so-

cios, ha de presentar las firmas de dos socios que le avalen. Además ha de hacer efectivo el entrático vigente para la categoría "cabeza de familia". En caso de ser menor de edad, podrá acogerse a los que especifica el artículo 42, apartado G de los Estatutos sobre la forma de pago.

La junta directiva podrá admitir o rechazar el ingreso de un nuevo socio a su libre criterio.

Aquellas personas que deseen hacerse socias y tengan padres o cónyuges que ya sean socios no tendrán que presentar firmas que les avalen. Además podrán acogerse a los descuentos en el entrático que estén vigentes para el cónyuge o los hijos.

Cuando el hijo de un socio o socia cumple el primer año de edad, es obligatorio hacerle socio para que pueda acceder a las instalaciones. La solicitud de baja definitiva ha representarse por escrito y firmada por el/los socios interesados. Además se ha de entregar en oficinas el carnet de socio. Esta baja supone la pérdida de todos los derechos y obligaciones con el Club.

La baja temporal sólo se concede a los socios que vivan fuera de la Comarca de Pamplona (a más de 20 kilómetros

aproximadamente), lo que les imposibilite hacer uso de las instalaciones. Esta situación ha de acreditarse mediante un certificado de empadronamiento u otro documento que demuestre fehacientemente la residencia fuera de la Comarca de Pamplona. La baja temporal exonera al socio de pagar las cuotas, pero no de pagar las derramas. Los socios que estén de baja temporal no podrán acceder a las instalaciones a no ser que hagan efectivo el pago de al menos la cuota de un mes, dándose así de nuevo de alta durante al menos ese mes. Esta operación sólo se podrá realizar una vez al año.

ACCESOS EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES

Zonas de acceso libre: Son aquellas de las que todos los socios pueden hacer uso libremente, independientemente de su edad o condición. (Salón social, bar, restaurante, terrazas y asadores, piscinas, zonas verdes, parque infantil, vestuarios, canchas de baloncesto y sala de uso libre de bicicletas estáticas.

Zonas de acceso bajo reserva: Frontón,

pistas de tenis y pistas de padel. Los socios deberán reservarlas en portería como máximo, con 24 horas de antelación. En caso de que dos socios solicitasen al mismo tiempo una pista, ésta se adjudicará a sorteo, salvo que uno de los solicitantes esté físicamente en el Club y el otro quiera reservar por teléfono u otros medios telemáticos. En ese caso, tiene preferencia quien esté físicamente en el Club.

Zonas de acceso restringido: Se trata de instalaciones a las que sólo pueden acceder los mayores de edad (zona de saunas, jacuzzi, relajación y zona de fumadores del salón social) cuya entrada se efectúa pasando el carnet de socio por un lector electrónico. En el caso de la sala de musculación, la entrada únicamente se permite a los mayores de edad que hayan superado un curso de formación impartido por el monitor, tal y como marca el Acuerdo sobre Condiciones de Acceso a la Sala de Musculación de la Asamblea Extraordinaria de Socios de diciembre de 2004. Por otra parte, hay zonas a las que sólo pueden acceder los mayores de edad, pero que carecen de lectores electrónicos, por lo que se deberá solicitar una llave en portería dejando a cambio el carnet de socio. El socio que tenga la llave es el responsable de que la instalación quede en un estado óptimo. Es el caso del pabellón azul y las cocinas de uso público. En el caso del rocódromo y de los almacenes de piraguas, además, se solicitará en portería el carnet de federado correspondiente.

Zonas de acceso guiado: Se trata de instalaciones a las que sólo podrán acceder los socios acompañados de un monitor o entrenador acreditado. Se trata principalmente de salas en las que se imparten cursos o actividades (salas para cursos deportivos, sala de manualidades, sala tatami etc Sólo se facilitará las llaves de las salas a los monitores correspondientes o a otras personas autorizadas expresamente por el Club.

Zonas de acceso prohibido: Se trata de lugares a los que únicamente puede acceder el personal cualificado (cocinas y almacenes del bar y restaurante, archivos, determinadas zonas de oficinas y portería, así como los almacenes, salas de máquinas y casetas).

INSCRIPCIÓN A CURSOS

Las inscripciones se formalizarán únicamente de forma presencial en oficinas, debiendo satisfacer en ventanilla los importes estipulados (en invierno el primer pago para los socios y la primera y la última cuota mensual en el caso de los no socios. En verano se pagará en ventanilla la totalidad del coste del curso) No se admitirán inscripciones por teléfono ni por otros medios telemáticos.

En la temporada de verano, únicamente podrán inscribirse en los cursos los socios. Las plazas se adjudican por riguroso orden de llegada, dando prioridad a los socios sobre los no socios en la temporada de invierno. Esta prioridad consiste en que la matrícula no se abrirá a no socios hasta, por lo menos una semana después de que ésta se haya abierto a los socios. No obstante, en determinados casos que se comunicarán oportunamente, las plazas podrán adjudicarse por sorteo. La oferta que figura en los boletines de programación puede sufrir cambios (horarios, distribución de grupos, salas e incluso cuotas) en función de la demanda existente o de las necesidades de organización.

Aunque el pago de las inscripciones pueda ser fraccionado (en la temporada de invierno), la duración de todos los cursos salvo natación, es de ocho meses y medio. Sólo se puede eludir el segundo o tercer pago dándose de baja antes de cada vencimiento (diciembre y marzo).

Las bajas han de comunicarse personalmente en oficinas, donde el cursillista deberá hacerlo constar por escrito. No son válidas las bajas notificadas telefónicamente o verbalmente a los monitores. La no asistencia al curso no implica que el cursillista pueda ser dado de baja.

En los casos en los que un curso se divide en diferentes tandas dentro de una misma temporada, se seguirán las siguientes normas: en la temporada de invierno al principio del curso, los socios sólo se podrán inscribir a la primera tanda. Esta inscripción les dará prioridad para matricularse en la segunda. En la temporada de verano, los socios se podrán inscribir indistintamente a una o varias tandas al mismo tiempo.